REFERENCIA: 11001-3-26-0209
CORRESPONDENCIA: 26-3-28561

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2835 **DE**

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2640 del 02 de octubre de 2026.

LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y sus modificaciones, el Decreto Distrital 0424 de 2026, y

CONSIDERANDO

1. Que el 2 de octubre de 2026, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-2640, este despacho concedió modificación de Licencia de Construcción Vigente para el proyecto arquitectónico denominado BARLOVENTO y BONAVENTO, ubicado en los predios con nomenclatura urbana KR 72 57 R 22 (Actual) y AC 57 R S 71 93 (Actual), de la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C.

2. Que bajo radicado por correspondencia 26-3-28561 del 20 de octubre de 2026, el señor Leonardo Arévalo Cardena, en calidad de Apoderado, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

 "En forma por demás comedida, solicitamos a ustedes realizar unas aclaraciones al Acto Administrativo No. 11001-3-26-2640 del 30 de octubre de 2026, las cuales son:

 1. Nombre del proyecto.

 En el apartado "Resuelve" del Acto administrativo No. 11001-3-26-2640, se hace referencia al nombre del proyecto como "Bonavento Reservado-Club Residencial" sin embargo, el nombre correcto del proyecto es "Bonavento- Club Residencial"

 Por lo anterior agradecemos realizar el ajuste correspondiente en el Acto Administrativo, con el fin de que se refleje la denominación correcta del proyecto.

3. Que, revisado el Acto administrativo 11001-3-26-2640 del 02 de octubre de 2026, se evidenció un error de digitación en los artículos 1 y 4, numeral 4.1 en cuanto al nombre del proyecto el cual quedo registrado como *"Conjunto Bonavento Reservado-Club Residencial" y en el numeral 4.1. "Conjunto Bonavento Reservado-Club Residencial-P.H"* siendo lo correcto **"Conjunto Bonavento - Club Residencial"**

4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún*

MARCELA FORERO JIMENEZ
CURADORA URBANA 3 (P)

REFERENCIA: 11001-3-26-0209
CORRESPONDENCIA: 26-3-28561

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2835 **DE** 22 OCT 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2640 del 02 de octubre de 2026.

caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

5. Que la solicitud de corrección es viable, ya que no genera un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá, D.C. ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir en el Acto Administrativo 11001-3-26-2640 del 02 de octubre de 2026, en el Resuelve en el artículo 1 respecto al nombre del proyecto, el cual quedara así:

"RESUELVE

ARTICULO 1 (...)

Se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para someter solamente el ***"Conjunto Bonavento - Club Residencial"*** *lote útil 1A" al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la ley 675 de 2001. (...)*

(...)

ARTICULO 4. *Características del proyecto.*

4.1. NOMBRE DEL PROYECTO: "Conjunto Bonavento - Club Residencial"

(...)

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-26-2640 del 02 de octubre de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ
2
CURADORA URBANO 3 (P)

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2835 **DE**

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2640 del 02 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 5. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 6. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 22 OCT 2026

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ
CURADORA URBANA 3

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ,
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C

Proyectó: Arq. M.F.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

23 OCT 2026



